

## ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

## CONTRATACION DIRECTA

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI,  
PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

## I. INTRODUCCION

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.

### ***“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.***

#### ***43.3. De Salud Pública***

*43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

*43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.*

### ***Artículo 44. Competencias de los municipios***

*44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.*

***Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.*** *Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*

***Artículo 46. Competencias en Salud Pública.*** *La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”*

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, mediante la Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022, “Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)” en razón a la finalización de la vigencia del PDSP 2012-2021 (Resolución 1841 de 2013), expidió el nuevo **Plan Decenal de Salud Pública - 2022-2031** que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

La implementación del citado Plan Decenal de Salud contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) A justes al proceso de implementación.

Etapa de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
<p><u>Aprestamiento o preparación para la implementación.</u></p>	<p><b>Subetapa I.</b></p> <p><b><u>Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.</u></b></p> <p><b><u>Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan:</u></b></p> <p><b><u>i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública;</u></b></p> <p><b><u>ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública;</u></b></p> <p><b><u>iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación</u></b></p>	<p><b><u>II semestre 2022</u></b></p>
	<p><b>Subetapa II</b></p> <p>- Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan</p>	<p>2023</p>

	- Armonización del Plan Territorial de Salud 2020- 2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031  - Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023	
<b>Inicio de la implementación operativa</b>	Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo	Enero a mayo de 2024 concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación
<b>Implementación propiamente dicha</b>	Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública	2024 — 2031
<b>Evaluación del proceso de implementación</b>	Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos	2026-2029-2032
<b>Ajustes del proceso de implementación</b>	Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2027-2028

En la transitoriedad de adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, nos encontramos en la etapa de **Aprestamiento o preparación para la implementación**, en donde las entidades territoriales continuarán con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa correspondiente al II semestre del año 2022.

Mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “**Política Saludable**” – 11.2 **Programa Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud** – 11.2.3 “**Proyecto: gestión para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad**” establece gestionar la promoción de actividades saludables y prevención de enfermedades, desarrollando en

el Barranquillero una mejor aptitud con respecto a su salud, proporcionando la información y las herramientas necesarias para mejorar las competencias necesarias para que ejerza un control sobre la salud propia y colectiva, así como la defensa del ambiente, promoviendo entornos saludables, reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud.

Por su parte, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(...) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. (...) Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.

En este orden de ideas, la secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con	(...) - Realizar la inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo. - Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en las estrategias

<p>las normas y reglamentos aplicables.</p> <p>Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p>	<p>contempladas en el Plan Territorial de Salud, según los procesos y procedimientos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS, según lo definido en la normatividad aplicable</li> </ul> <p>Realizar intervenciones colectivas encaminadas a minimizar los factores de riesgos ambientales, en el marco de sus competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores.</li> <li>- Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del</li> </ul> <p>Plan Territorial de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos laborales en Poblacionales del Sector formal e informal del Distrito, según lo establecido en el marco normativo vigente.</li> </ul>
---	---

Ahora bien, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es un programa esencial en salud pública y se presta con sujeción a los principios establecidos en el artículo 2º de la Ley 100 de 1993 y el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, siendo éste una de las prioridades del Gobierno Nacional a través de los años y considerado uno de los programas bandera del Ministerio de Salud y Protección Social, tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas.

Como lo ha indicado la Organización Mundial de la Salud (OMS), el programa de vacunación ha demostrado ser la base del control, eliminación y erradicación de enfermedades en el mundo; después del agua potable, la vacunación en los niños, adolescentes y adultos es la estrategia de prevención primaria más costo efectivo para reducir las tasas de morbilidad y mortalidad.

Por lo anterior, el PAI se ha venido fortaleciendo al ingresar de manera progresiva nuevos biológicos al esquema de vacunación nacional; en el 2002 se contaba con 7 vacunas para el control de 11 enfermedades: Tuberculosis, Difteria, Tosferina, Tétanos, Hepatitis B, Meningitis por Haemophilus

influenza tipo b, Poliomieltis, Fiebre amarilla, Sarampión, Rubéola y Parotiditis. En el 2013, eran 11 vacunas para el control de 16 enfermedades, cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud.

Al día de hoy, el esquema de vacunación en Colombia cuenta con 21 vacunas que protegen contra 26 enfermedades, las cuales son aplicadas de manera gratuita a las diferentes poblaciones objeto del PAI. La aplicación de las vacunas es un derecho al que puede acceder toda la población objeto del programa nacional de vacunación, entre las cuales se encuentran: niños y niñas de cero a cinco años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil (MEF) de 10 a 49 años, gestantes, población susceptible para fiebre amarilla de 1 a 59 años residente o viajera en municipios de riesgo, población adulta a partir de los 60 años y población con diagnóstico de riesgo para influenza estacional que residan en el territorio nacional, independiente de su nacionalidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Por otra parte, en la vigencia 2021 el Ministerio de la Salud y la Protección Social emitió lineamientos para establecer el proceso de vacunación en la población priorizada y rutas de vacunación contra COVID-19, con objetivo de contribuir con la disminución de la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, la mortalidad y la carga de enfermedad por COVID-19 en población de riesgo, con el fin de mejorar el bienestar de las poblaciones, proteger el sistema de salud y reducir el impacto económico y social de la pandemia motivo por el cual el PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION – PAI desempeña un papel fundamental realizando acciones de inspección, vigilancia y control en la IPS seleccionadas para la ejecución de dicho proceso de vacunación, manteniendo de igual manera las coberturas de vacunación para todos los biológicos, iguales o superiores al 95%, de cobertura en vacunación.

Así mismo se estableció la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna, las responsabilidades de cada actor tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución.

A la fecha el Distrito de Barranquilla ha logrado aplicar a corte del 05 de octubre del 2022, 2.951.986 dosis contra covid-19 abarcando todas las etapas del Plan Nacional de Vacunación - PNV, logrando una cobertura de primera dosis del 100 %, una cobertura del 95,6 % del esquema completo y un 45.5% en cobertura con primer refuerzo, sin embargo, el 17 de junio del 2022 el MSPS abrió la vacunación en la población mayor de 12 a 49 años con prescripción médica que puede acceder a sus segundo, tercer y cuarto refuerzo.

Por lo anterior, la oficina de Salud Pública a través del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, debe seguir apuntando al cumplimiento del objetivo establecido en los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2022, del MSPS respecto a *“La aplicación de las vacunas es un derecho al que puede acceder toda la población*

*objeto del programa nacional de vacunación, entre las cuales se encuentran: niños y niñas de cero a cinco años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil (MEF) de 10 a 49 años, gestantes, población susceptible para fiebre amarilla de 1 a 59 años residente o viajera en municipios de riesgo, población adulta a partir de los 60 años y población con diagnóstico de riesgo para influenza estacional que residan en el territorio nacional, independiente de su nacionalidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).” este objetivo está directamente relacionado con la meta de alcanzar mejores desenlaces en salud y mayor bienestar a través de actividades tales como:*

- Desarrollo de capacidades del Talento Humano en las diferentes EAPB-IPS, acorde a sus competencias, funciones y retos del programa.
- Implementar estrategias y tácticas de vacunación sin barreras, acorde a las características y a la condición epidemiológica del Distrito que disminuya las oportunidades perdidas y garantice el acceso a la vacunación.
- Realizar seguimiento al del Sistema de Información Nominal PAI WEB en las EAPB, IPS públicas y privadas para garantizar la gestión del programa.
- Garantía de la suficiencia y disponibilidad con oportunidad y calidad de los insumos, biológicos y red de frío en todo el Distrito de Barranquilla.

Para lo consecución de lo anterior, tanto del programa ampliado de inmunización como la ejecución de los objetivos del plan de Desarrollo del Distrito, es importante la contratación de dos profesionales en el área de salud que complementen el recurso humano del grupo interdisciplinario de profesionales que se encuentran ejecutando el programa ampliado de inmunización PAI, plan nacional de vacunación COVID 19 de la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, toda vez que, la planta global de personal del Distrito de Barranquilla no dispone del recurso humano suficiente para el desarrollo de las actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.

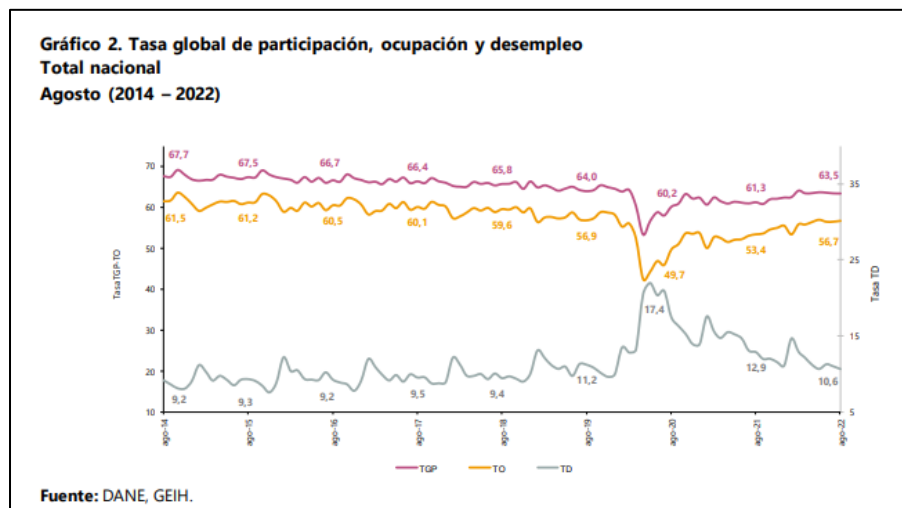
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

## II. ANALISIS DE MERCADO

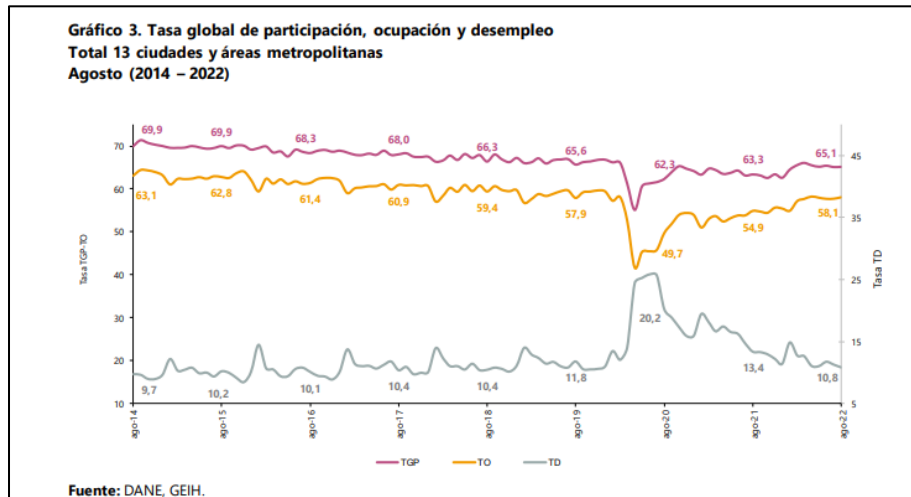
### Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).



### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%).



#### RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de agosto de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.160 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,8, 1,5 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional**  
**Agosto (2022/2021)**

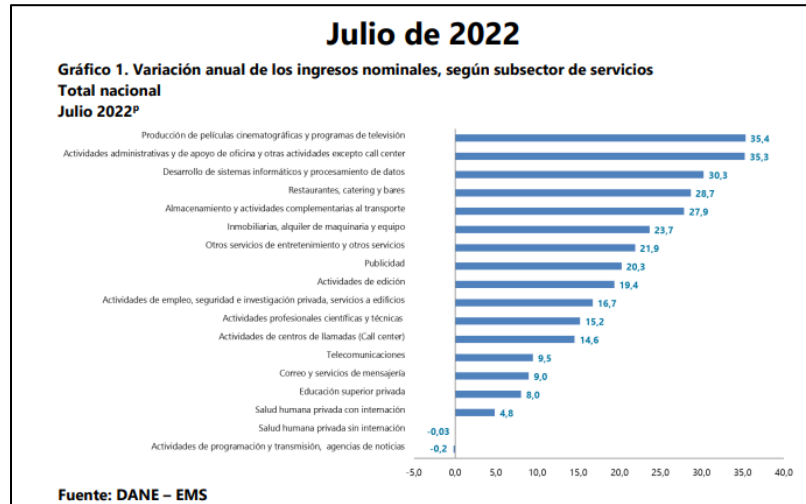
Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.160	20.577	100	1.583	
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.699	18,4	372	1,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.469	12,5	300	1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.630	8,3	203	1,0
Industria manufacturera	2.239	2.058	10,1	181	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.389	6,8	127	0,6
Construcción	1.667	1.550	7,5	117	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.713	8,1	93	0,5
Actividades financieras y de seguros	399	344	1,8	55	0,3
Transporte y almacenamiento	1.529	1.476	6,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	237	184	1,1	53	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>^</sup>	588	548	2,7	40	0,2
Información y comunicaciones	372	341	1,7	31	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.163	14,1	-28	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_julio\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf)

– (15 de septiembre de 2022)



## EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2022 / julio 2021)

En julio de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Julio 2022<sup>a</sup> / julio 2021**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros ingresos
			Variación (%)		Contribución (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	27,9	26,3	0,3	1,4			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,0	8,4	0,1	0,4			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	28,7	27,7	0,9	0,2			
J	División 58	Actividades de edición	19,4	16,7	-0,2	2,9			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,4	20,7	15,7	-1,0			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,2	0,3	0,1	-0,6			
J	División 61	Telecomunicaciones	9,5	6,6	2,3	0,6			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	30,3	28,4	1,8	0,1			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,7	23,1	1,3	-0,7			
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,2	14,9	0,3	0,1			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	20,3	20,2	0,1	0,0			
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	16,7	0,1	0,0			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	14,6	0,0	0,0			
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	35,3	34,4	-0,4	1,3			
P	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	8,0	5,6	0,2	2,3			
Q	Grupo 854	Salud humana privada con internación	4,8	4,5	0,2	0,1			
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,03	0,3	0,0	-0,3			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,1	1,2	1,6			

Fuente: DANE – EMS

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2022 / julio 2021)

En julio de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Julio 2022<sup>a</sup> / julio 2021**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>a</sup>		Contribución (PP)		Misión <sup>b</sup> / Base cívica <sup>c</sup>
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	3,6	3,5	5,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,8	0,5	3,4	1,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	11,3	3,5	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	0,6	-2,1	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	5,6	0,2	3,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	0,9	2,7	-1,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,2	0,3	0,8	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,7	13,5	0,4	-0,2	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	5,4	-0,6	0,4	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,1	1,9	1,9	0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	10,8	4,8	5,1	0,9	--
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,5	1,7	0,3	3,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	5,2	1,5	-0,4	--
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	2,4	4,0	-0,3	--
P	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	3,3	0,5	3,2	0,1	-0,4
Q	Grupo 854	Salud humana privada con internación	2,3	1,2	1,5	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	3,0	-0,9	-1,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	7,6	0,5	1,2	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_julio\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_22.pdf)

### III. TECNICO

Para la consecución del objeto *contractual* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA** y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla no dispone del recurso Humano suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades, la secretaria de Salud, requiere la contratación de tres profesionales en el área de salud que complementen el recurso humano del grupo interdisciplinario de profesionales que se encuentran ejecutando el programa ampliado de inmunización PAI, plan nacional de vacunación COVID 19 de la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

N°	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL	PLAZO
1	Título de profesional Médico y experiencia laboral 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento al esquema de vacunación de las IPS a población gestante del Distrito de Barranquilla</li> <li>2. Hacer seguimiento a las gestantes que no tienen su esquema completo de vacunación</li> <li>3. Realizar en las EPS e IPS priorizados asistencias técnicas y visitas de seguimiento al PAI en sus conceptos técnicos y de ejecución.</li> <li>4. Apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.</li> </ol>	\$ 11.250.000	Hasta 31 de diciembre de 2022
2	Título de profesional Médico y experiencia laboral 12 meses relacionada con el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar en las EPS e IPS priorizados asistencias técnicas y visitas de seguimiento al PAI en sus conceptos técnicos y de ejecución.</li> <li>2. Desarrollar plan de capacitación a actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general en el programa de PAI</li> <li>3. Prestar sus servicios profesionales en los monitoreos de vacunación que realice la secretaria de Salud de Barranquilla.</li> <li>4. Realizar seguimiento y apoyo a las Campañas Nacionales de vacunación contra el COVID 19 y demás jornadas que se generen de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por el MSPS.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales en el cierre del proceso de vacunación</li> </ol>	\$ 11.250.000	Hasta 31 de diciembre de 2022

		garantizando un cuadro efectivo en dosis aplicadas, dosis registradas y saldos en neveras de las IPS asignadas		
3	Acreditar título de Médico, experiencia laboral de 12 meses en el ejercicio de su profesión.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar en las EPS e IPS priorizados asistencias técnicas y visitas de seguimiento al PAI en sus conceptos técnicos y de ejecución.</li> <li>2. Desarrollar plan de capacitación a actores como madres comunitarias, líderes, y comunidad en general en el programa de PAI</li> <li>3. Prestar sus servicios profesionales en los monitoreos de vacunación que realice la secretaria de Salud de Barranquilla.</li> <li>4. Realizar seguimiento y apoyo a las Campañas Nacionales de vacunación contra el COVID 19 y demás jornadas que se generen de acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos por el MSPS.</li> <li>5. Prestar sus servicios profesionales en el cierre del proceso de vacunación garantizando un cuadro efectivo en dosis aplicadas, dosis registradas y saldos en neveras de las IPS asignadas</li> </ol>	\$ 11.250.000	Hasta 31 de diciembre de 2022

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

#### IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$33.750.000)**, incluye todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación. La presente contratación tendrá un plazo hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en octubre de 2022

Código asignado: 7547

  
YISNEY VARGAS RODRIGUEZ

Asesora Externa

